



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA



EXP. SANC-08/2024

EL INFRASCRITO GERENTE LEGAL INTERINO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, HAGO SABER: Que en el presente procedimiento de imposición de multa en contra de la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., que puede ser notificada en [REDACTED]

pronunciado la resolución de Junta Directiva, por medio del Punto Décimo del Acta 0030, correspondiente a la sesión celebrada el 22 de marzo de 2024, que literalmente dice:.....

DECIMO:

I. ANTECEDENTES

El 4 de octubre de 2023 el Comité de Gestión de Compras adjudicó a la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la Contratación Directa CEPA CD-30/2023, "Suministro de tóner de la marca Xerox para las empresas de CEPA", por un monto total de DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$12,355.00) sin incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); y TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR (US \$13,961.15) incluyendo IVA.

El 11 de octubre de 2023 se emitieron a nombre de la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., las siguientes Órdenes de Compra: a) Orden de Compra número 144/2023 por la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$7,701.00) sin incluir IVA, correspondiente a Oficina Central; b) Orden de Compra número 256/2023 por la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,285.00) sin incluir IVA, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; y c) Orden de Compra 151/2023 por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$369.00) sin incluir IVA, correspondiente al Puerto de Acajutla.

La Orden de inicio fue emitida a partir del 11 de octubre de 2023 para un plazo máximo de setenta y cinco (75) días calendario, que incluía cincuenta (50) días calendario como plazo máximo para la recepción del suministro, según consta en nota con referencia GASI-129/2023, suscrita por el



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

Administrador de las Órdenes de Compra, [REDACTED] Gerente de Sistemas de Información Interino, por lo que el plazo de entrega venció el 29 de noviembre de 2023.

A través de Memorando GASI-030/2024, de fecha 7 de febrero de 2024, el Administrador de las Órdenes de Compra, [REDACTED] informó a la Unidad de Compras Públicas (UCP) que la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., realizó la entrega del suministro correspondiente a Oficina Central y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, fuera del plazo establecido contractualmente; por lo que solicitó iniciar el correspondiente procedimiento de imposición de multa.

A través de Memorando UCP-19/2024 de fecha 8 de febrero de 2024, la Jefa Interina de la UCP, [REDACTED] solicitó a la Gerencia Legal iniciar el procedimiento de imposición de multa en contra de la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el aparente incumplimiento al plazo de entrega estipulado en las Órdenes de Compra número 144/2023 y número 256/2023, derivadas de la Contratación Directa CEPA CD-30/2023, "Suministro de tóner de la marca Xerox para las empresas de CEPA".

En auto de las catorce horas con dos minutos del 26 de febrero de 2024, se dio por iniciado el respectivo procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., bajo número de referencia EXP-SANC-08/2024, por haber incurrido en retraso en el cumplimiento de las Órdenes de Compra números 144/2023 y 256/2023, derivadas de la Contratación Directa CEPA CD-30/2023, "Suministro de tóner de la marca Xerox para las empresas de CEPA", conforme al Punto Vigésimoctavo del Acta número 0002 de fecha 13 de septiembre de 2023, mediante el cual Junta Directiva delegó a la Gerencia Legal el diligenciamiento de procedimientos sancionatorios de imposición de multa.

La resolución de inicio fue notificada a la Contratista el 27 de febrero de 2024 y en fecha 18 de marzo de 2024, el [REDACTED] en su calidad de Apoderado General Administrativo de la referida sociedad, presentó nota en la que se pronunció con respecto al procedimiento de imposición de multa.

II. OBJETIVO

Autorizar imponer multa a la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$365.00), por haber incurrido en retraso en el cumplimiento de las Órdenes de Compra números 144/2023 y 256/2023, derivadas de la Contratación Directa CEPA CD-30/2023, "Suministro de tóner de la marca Xerox para las empresas de CEPA".



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA



III. CONTENIDO DEL PUNTO

El plazo máximo para la entrega del suministro derivado de la Contratación Directa CEPA CD-30/2023, "Suministro de tóner de la marca Xerox para las empresas de CEPA", venció el 29 de noviembre de 2023, pero la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. de C.V., incurrió en retraso en la entrega del suministro, según consta en los documentos siguientes:

• **Oficina Central:**

- a. Acta de recepción provisional de las diez horas con veinte minutos del 13 de octubre de 2023, por medio de la cual el Administrador de la Orden de Compra dio por recibido el suministro por la cantidad de SIETE MIL CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$7,005.00) sin incluir IVA, dentro del plazo establecido contractualmente.
- b. Acta de recepción provisional de las catorce horas con treinta minutos del 24 de octubre de 2024, en la cual se dio por recibido el suministro por la cantidad de DOSCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$213.00) sin incluir IVA, según el plazo establecido.
- c. Acta de recepción provisional de las diez horas con treinta minutos del 29 de noviembre de 2023, en la que se dio por recibido el suministro por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$345.00) sin incluir IVA, dentro del plazo contractual.
- d. Acta de recepción provisional de las diez horas del 15 de diciembre de 2023, por medio de la cual se recibió el suministro por la cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$138.00) sin incluir IVA, presuntamente con dieciséis (16) días de retraso.
- e. Acta de recepción definitiva de las once horas con treinta minutos del 9 de enero de 2024, por medio de la cual el Administrador de la Orden de Compra recibió el suministro por el monto total de SIETE MIL SETECIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$7,701.00) sin incluir IVA, de conformidad al detalle establecido en las actas de recepción provisional antes relacionadas.

• **Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez:**

- a. Acta de recepción provisional de las diez horas con veinte minutos del 20 de octubre de 2023, por medio de la cual el Administrador de la Orden de Compra dio por recibido el suministro por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,971.00) sin incluir IVA, en el plazo establecido contractualmente.

- b. Acta de recepción provisional de las once horas con treinta minutos del 21 de diciembre de 2023, en la que se dio por recibido el suministro por la cantidad de SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$69.00) sin incluir IVA, presuntamente con 22 días de retraso.
- c. Acta de recepción provisional de las catorce horas con treinta minutos del 29 de diciembre de 2023, en la que se dio por recibido el suministro por la cantidad de DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,176.00) sin incluir IVA, aparentemente con 30 días de retraso.
- d. Acta de recepción provisional de las diez horas con treinta minutos del 15 de enero de 2024, por medio de la cual se recibió el suministro por la cantidad de SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$69.00) sin incluir IVA, presuntamente con 47 días de retraso.
- e. Acta de recepción definitiva de las quince horas con cincuenta minutos del 18 de enero de 2024, en la que el Administrador de la Orden de Compra dio por recibido el suministro por el monto total de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,285.00) sin incluir IVA, conforme a lo detallado en las actas de recepción provisional antes mencionadas.
- f. Memorando GASI-030/2024, de fecha 7 de febrero de 2024, por medio del cual el Administrador de las Órdenes de Compra, [REDACTED] informó a la UCP que la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., realizó la entrega del suministro correspondiente fuera del plazo establecido contractualmente; por lo que solicitó iniciar el correspondiente procedimiento de imposición de multa.
- i. Además, se constató que las obligaciones provenientes de la Orden de Compra número 151/2023, correspondiente al Puerto de Acajutla, fueron cumplidas en el plazo estipulado por las partes según consta en acta recepción definitiva de las nueve horas del 24 de octubre de 2023.
- ii. Por lo anterior, el procedimiento sancionatorio se diligenció únicamente respecto a las Órdenes de Compra números 144/2023 y 256/2023, correspondientes a Oficina Central y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, respectivamente.



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA



Dentro del plazo para ejercer su derecho de audiencia y defensa, la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., presentó nota de fecha 18 de marzo de 2024, suscrita por el [REDACTED] en su calidad de Apoderado General Administrativo, mediante la cual manifestó su aceptación a la multa notificada y autorizó que la misma se descuenta de los pagos pendientes a favor de dicha sociedad, en virtud de haber incurrido en retraso en el cumplimiento de las Órdenes de Compra números 144/2023 y 256/2023, derivadas de la Contratación Directa CEPA CD-30/2023, "Suministro de tóner de la marca Xerox para las empresas de CEPA".

El artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos dispone que iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad de forma expresa y por escrito, se resolverá con la imposición de la sanción que corresponda; en tal sentido, no es necesario abrir a prueba el presente procedimiento.

En consecuencia, tomando en cuenta la prueba agregada en el expediente administrativo sancionatorio y el reconocimiento expreso de la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se evidencia que existió retraso imputable en el cumplimiento del plazo de entrega de las Órdenes de Compra números 144/2023 y 256/2023, derivadas de la Contratación Directa CEPA CD-30/2023, "Suministro de tóner de la marca Xerox para las empresas de CEPA".

El artículo 175 de la Ley de Compras Públicas (LCP) dispone que «Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá imponerse, previo el debido proceso, el pago de una multa por cada día calendario de retraso», siendo los porcentajes de multa diaria los siguientes: 1) En los primeros treinta días de retraso, cero punto uno por ciento del valor total de la obligación entregada de forma tardía; 2) En los siguientes treinta días, cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total de la obligación entregada de forma tardía; y 3) En los siguientes días de retraso, cero punto quince por ciento del valor total de la obligación entregada de forma tardía. La misma disposición señala que el porcentaje de la multa será aplicable al monto total de la obligación contractual recibida en forma tardía.

En tal sentido, el cálculo de la multa se realizará únicamente con respecto a los ítems entregados con mora, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto de órdenes de compra sin IVA US \$	Finalización del plazo de entrega	Ítem	Fecha de entrega	Cantidad	Precio unitario sin IVA US \$	Monto de entrega sin IVA US \$	Días de retraso	Porcentaje aplicable	Multa US \$
7,701.00	29/11/2023	Oficina Central							
		6	15/12/2023	2	69.00	138.00	16	0.1% (16 días)	2.21
4,285.00	29/11/2023	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez							
		1	21/12/2023	1	69.00	69.00	22	0.1% (22 días)	1.52
		2	29/12/2023	4	170.00	680.00	30	0.1% (30 días)	20.40
		3		4	170.00	680.00			20.40
		4		4	170.00	680.00			20.40
		7		1	136.00	136.00			4.08
		1	15/1/2024	1	69.00	69.00	47	0.1% (30 días)	2.07
						0.125% (17 días)	1.47		
TOTAL MULTA									72.55



COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

De acuerdo a lo anterior, el monto de la multa a imponer a la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., resulta de SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$72.55) por ambas órdenes de compra. No obstante el cálculo anterior, debe atenderse a lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas, en el sentido de que «La multa mínima a imponer en incumplimientos en los contratos u órdenes de compra cuyo monto exceda los DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA derivados de todos los métodos de contratación, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio vigente, cuando el monto del contrato o la orden de compra sea inferior al antes mencionado, la multa mínima a imponer en caso de incumplimientos por mora será por el equivalente del 50% de un salario mínimo del sector comercio vigente»; en consecuencia, la multa a imponer a la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., resulta de medio salario mínimo por cada Orden de Compra, es decir, CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$182.50), conforme al Decreto Ejecutivo número 10, publicado en el Diario Oficial número 129, tomo 432, de fecha 7 de julio de 2021, haciendo un total de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$365.00).

En atención al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se informa a la Contratista que la presente resolución puede ser impugnada ante la Junta Directiva de CEPA por medio del recurso de reconsideración regulado en los artículos 132 y 133 de la misma Ley, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la respectiva notificación, el cual es potestativo y no agota la vía administrativa; o por medio del recurso de apelación en el plazo de quince (15) días hábiles, el cual debe ser interpuesto ante la Junta Directiva de CEPA para ser conocido por el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y con la opinión emitida el 12 de marzo de 2024 por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC).

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 174, 175 y 187 de la Ley de Compras Públicas.

Artículos 104, 112, 132, 133, 154 y 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Artículos 64, 73 y 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Imponer multa a la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$365.00), por haber incurrido en retraso en el



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

cumplimiento de las Órdenes de Compra números 144/2023 y 256/2023, derivadas de la Contratación Directa CEPA CD-30/2023, "Suministro de tóner de la marca Xerox para las empresas de CEPA".

- 2º Ordenar a la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el pago de la multa por la cantidad antes establecida, en la Sección de Tesorería Institucional en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la respectiva notificación, caso contrario podrá ser descontada de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a su favor, como fue autorizado por la Contratista.
- 3º Delegar a la Gerencia Legal para realizar las notificaciones correspondientes. "*****"

Notifiqué a la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS, S.A. de C.V., por medio de [redacted], de [redacted] años de edad, del domicilio de [redacted], departamento de [redacted], con documento único de identidad número [redacted], quien desempeña el cargo de MG. SAJED en la referida sociedad.

Y para constancia firmamos en la ciudad de San Salvador, a las NOVE horas con treinta y cinco minutos del TRECE de ABRIL de dos mil veinticuatro.

[redacted]
Gerente Legal Interino



Firma y [redacted] atista



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text in the middle of the page.

Third block of faint, illegible text, appearing to be a signature or a specific section header.



Fourth block of faint, illegible text, possibly a signature or a specific section header, located below the stamp.



COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
RECIBO DE INGRESO

No.: 2.1119751

Fecha 25/04/2024

Valor \$ 365.00

Recibi de
PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR
S.A DE C.V.

Empresa
OFICINA CENTRAL

la cantidad de
TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00 /100 DOLARES

en concepto de
MULTAS Y PENALIZACIONES A PROVEEDORES POR INCUMPLIMIENTPOS PROCESO DE COMPRA, POR
HABER INCURRIDO EN RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA NÚMEROS
144/2023 Y 256/2023, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CEPA CD-30/2023, "SUMINISTRO DE
TÓNER DE LA MARCA XEROX PARA LAS EMPRESAS DE CEPA".

POR \$365.00



* 2 . 1 1 1 9 7 5 1 *

Sello / firma



25 ABR. 2024

TESORERIA INSTITUCIONAL
CANCELADO

